



Revista Luna Azul  
E-ISSN: 1909-2474  
lesga@une.net.co  
Universidad de Caldas  
Colombia

Duque Quintero, Sandra Patricia; Quintero Quintero, Marta Lucía; Duque Quintero, Mónica  
LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN COMUNIDADES RURALES Y LA POPULARIZACIÓN DEL  
DERECHO A LA CONSERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL: EL CASO DE LA COMUNIDAD DE  
PESCADOR ES EN LA CIÉNAGA DE AYAPEL (COLOMBIA)  
Revista Luna Azul, núm. 39, julio-diciembre, 2014, pp. 6-24  
Universidad de Caldas  
Manizales, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=321732142002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica  
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

**LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN COMUNIDADES RURALES  
Y LA POPULARIZACIÓN DEL DERECHO A LA  
CONSERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL: EL CASO DE  
LA COMUNIDAD DE PESCADORES EN LA CIÉNAGA DE  
AYAPEL (COLOMBIA)<sup>1</sup>**

Sandra Patricia Duque Quintero<sup>2</sup>  
Marta Lucía Quintero Quintero<sup>3</sup>  
Mónica Duque Quintero<sup>4</sup>

Recibido el 9 de septiembre de 2013 y aprobado el 29 de mayo  
de 2014, actualizado el 5 junio de 2014

**RESUMEN**

En este artículo de investigación se reflexiona en torno a la expedición de instrumentos normativos y su ineficacia como única herramienta para solucionar las problemáticas ambientales, proponiendo como elemento fundamental la participación activa de las comunidades en los procesos de toma de conciencia y en el ejercicio de acciones que protejan sus derechos a la subsistencia y conservación ambiental. El objetivo general de la investigación fue analizar la popularización del derecho a la conservación del entorno natural como una estrategia para la educación ambiental de las comunidades rurales. Partiendo de una investigación cualitativa, se interpretó la realidad de los pescadores que subsisten de la pesca en la Ciénaga de Ayapel y se adoptó un enfoque metodológico desde el interaccionismo simbólico, el cual permitió explicar la problemática ambiental en la comunidad de pescadores y su relación con la conservación del recurso pesquero. Como técnicas para la recolección de la información se utilizó la observación directa en la Ciénaga de Ayapel y la conversación con 20 pescadores de la zona. A partir de las vivencias y realidades observadas en la comunidad de pescadores en la Ciénaga de Ayapel (Colombia), se obtuvo como resultado de la investigación el diseño de una propuesta educativa articulada desde la pedagogía dialógica y la didáctica, en aras de posibilitar la sostenibilidad de los ecosistemas de la localidad, la identificación de prioridades para la gestión de los recursos naturales y la generación de procesos de identidad cultural frente al entorno. Se concluye en esta investigación que la popularización del derecho es un aporte en relación a la educación ambiental en cuanto se parte de la idea de realizar procesos educativos enraizados en los contextos y comprometidos con el ideal de una vida digna para todos.

**PALABRAS CLAVE**

Popularización, conservación, biodiversidad, comunidades, rural.

**ENVIRONMENTAL EDUCATION IN RURAL COMMUNITIES  
AND POPULARIZATION OF THE RIGHT TO THE  
CONSERVATION OF NATURAL ENVIRONMENT: THE CASE  
OF THE COMMUNITY OF FISHERMEN IN THE AYAPEL  
SWAMP- COLOMBIA.**

**ABSTRACT**

This research article reflects on the issue of policy instruments and their ineffectiveness as the only tool to solve environmental problems, proposing as fundamental element the active participation of communities in the awareness and processes and in the exercise of actions to protect their rights to subsistence and environmental conservation. The overall objective of the research was to analyze the popularization of the right to the conservation of the natural environment as a strategy for environmental education in rural communities. Based on qualitative research, the reality of fishermen who survive from fishing in the swamp of Ayapel was interpreted and a methodological approach from symbolic interactionism was adopted, which enabled explaining environmental issues in the fishers' community and their relationship with fishery resource conservation. Direct observation in the Ayapel Swamp and conversation with 20 fishermen in the area were used as techniques for data collection. From the experiences and realities observed in the fishing community in the Swamp of Ayapel (Colombia), it was possible to design, as a result of the investigation, an educational proposal articulated from dialogic pedagogy and didactics, in order to enable the sustainability of region ecosystems, identifying priorities for management of natural resources and the generation of cultural identity processes from the environment. It is concluded in this study that the popularization of law is a contribution in relation to environmental education as it starts from the idea of carrying out educational processes rooted in contexts and committed to the ideal of a decent life for all.

**KEY WORDS**

Popularization, conservation, biodiversity, communities, rural.

---

**INTRODUCCIÓN**

Dado que desde la década del setenta en el ámbito internacional [Conferencia de Estocolmo (1972), Seminario de Belgrado (1975), Conferencia de Nairobi (1976), Reunión de Tbilisi (1977), Encuentro de Moscú (1978), Conferencia de Malta (1991), Seminario de El Cairo (1991), Acción 21 (1992), Conferencia de Río (1992), Encuentro de Chile (1995), Encuentro de Cuba (1995), Encuentro de Paraguay (1995), entre otros], se hacía cada vez mayor la preocupación por encontrar soluciones a la crisis ambiental y que para esto se planteaba la Educación Ambiental como una de las estrategias fundamentales, en Colombia se aplicaron propuestas que apuntaban a la inclusión de la dimensión ambiental como uno de los componentes

fundamentales del currículo en la educación formal y en las actividades de la educación no formal.

Entre estas proposiciones sobresale la expedición del Decreto 1337 de 1978, derivado del Código Nacional de los Recursos Naturales y Renovables y de Protección del Medio Ambiente (expedido en 1974), el cual, si bien presentaba limitaciones por cuanto su perspectiva era fundamentalmente conservacionista, por lo menos ubicaba el tema de la educación ecológica y la preservación del medio ambiente en la agenda de discusiones del sector educativo. Asimismo, las propuestas que en el ámbito de la educación no formal venían presentando diversas organizaciones no gubernamentales del país, aunque introducían limitaciones similares a las anteriores en lo que a la perspectiva y al enfoque se refiere, eran un buen esfuerzo por hacer consciente a la población sobre sus responsabilidades con respecto al ambiente.

Ahora bien, la disyuntiva entre la explotación indiscriminada de los recursos y las generaciones futuras ha convocado al saber jurídico ambiental para que recurra a la legislación y regule las implicaciones entre ambiente-cultura y solucione los impactos ambientales negativos que ocasionan los procesos de explotación, producción y consumo. En efecto, el patrón industrial de los países desarrollados que se organizó sobre la base de la utilización y sobreexplotación de los recursos naturales generó pérdida de su biodiversidad. De manera tal que con intereses de protección, se impone la idea de que con la legislación ambiental se vea un nuevo derecho de ciudadanía, como respuesta a un problema político que requiere de la participación de la población en la gestión de lo ambiental.

De esta manera, articular el estudio y comprensión sobre el manejo de la naturaleza por parte de las comunidades rurales y el cómo popularizar aspectos jurídicos en materia ambiental (como el derecho a la conservación del entorno natural), constituye el objeto central de la investigación, que buscaba posibilitar una visión más holística de la educación ambiental, es decir, una educación en el contexto de una formación de ciudadanos, capaces de gestionar su medio ambiente acorde a las necesidades actuales y las propuestas de desarrollo sostenible que se vienen construyendo.

---

## MÉTODO

La investigación es socio jurídica, con un enfoque cualitativo, el cual permitió interpretar la realidad de los pescadores que subsisten de la pesca en la Ciénaga de Ayapel. El enfoque metodológico que se utiliza en la investigación es el interaccionismo simbólico:

[...] el cual permite comprender tanto el nivel macro (institucional) como el micro (el de las percepciones, impresiones y actuaciones de los

individuos) y, por lo tanto, el de las interacciones generadas y generadoras de la vida social. En este sentido, destaca el importante papel asignado a la interacción –a la comunicación, en la formación de la vida social (Goffman, 1971, citado en Rizo, 2006, p. 176).

Así, este enfoque permitió explicar la problemática ambiental en la comunidad de pescadores y su relación con la conservación del recurso pesquero y permitió desarrollar y justificar la observación de los datos y los hechos, para extraer de ellos sus significados y significantes, los cuales permitieron evidenciar la importancia de una propuesta de popularización que posibilitara la participación de las comunidades, ya que son ellas, desde sus propias necesidades, quienes pueden proponer soluciones más pertinentes a sus problemáticas.

Como técnicas para la recolección de la información se utiliza la observación directa en la Ciénaga y la conversación con 20 pescadores de la zona. La conversación se consideró relevante para la investigación en la medida en que se asume como una forma de relacionarse con el otro y no un simple instrumento para intercambiar información. Dice Gadamer (1993, p. 232): “allí donde se logra realmente una conversación, los interlocutores ya no son exactamente los mismos cuando se separan. Están más cerca el uno del otro”. En este sentido, conversar es abrirse a la alteridad del “tú” que nos sale al encuentro y querer aprender de su experiencia, se considera que solo al escuchar al otro se abre el verdadero camino para vivir la solidaridad. Esto significa respetar al otro, cuidarlo, atenderlo y, por así decirlo, darse unos a otros nuevos oídos (González, 2011, p. 127). En las relaciones con los demás y especialmente cuando se trabaja con comunidades, se debe acoger, escuchar lo que el otro realmente quiere decir, y buscar y encontrar el suelo común, más allá de su respuesta. Es necesario liberar las posibilidades creadoras y alcanzar el entendimiento que encierra el lenguaje, que solo se puede lograr con el intercambio vivo de ideas y esto era lo que se pretendía alcanzar con la comunidad de pescadores en la Ciénaga de Ayapel (Córdoba).

---

## RESULTADOS

### **Análisis sobre la transformación del “concepto” al “derecho” de conservación del entorno natural para las comunidades rurales en el ordenamiento jurídico colombiano**

El uso del concepto de comunidad rural comprende un conjunto de diferentes realidades organizativas y culturales, que tienen los siguientes puntos en común:

[...] posesión y acceso a un conocimiento tradicional sobre manejo de ecosistemas, relaciones especiales con su ambiente, que

incluyen elementos culturales, espirituales, sociales, económicos y tecnológicos, además posiciones colectivas sobre propiedad, uso, custodia, administración, distribución y disfrute de los recursos y un sentido compartido de comunidad, adquirido a través de lazos históricos o de eventos circunstanciales (Grain, 1996, p. 54).

Los territorios y hábitat de las diferentes comunidades rurales, plantean la diversidad biológica y cultural. La biodiversidad aparece entonces, no solo como una multiplicidad de formas de vida, sino como zonas de reservas de naturaleza. En las últimas tres décadas del siglo XX, los pueblos indígenas y las comunidades campesinas y negras, creadores y depositarios de los saberes tradicionales, se gestan como nuevos sujetos sociales y políticos, planteando entre sus reivindicaciones la de fortalecer dentro de su patrimonio cultural y sus cosmovisiones, los sistemas de saberes, sus formas simbólicas de percepción, significación y relación con la naturaleza, y sus normas culturales y de organización social para la gestión de un desarrollo propio, en donde el hombre es parte integrante e indisoluble del cosmos y su realización plena consiste en ajustarse armónicamente al orden universal de la naturaleza. El hombre es naturaleza, no domina ni pretende dominar, convive (Grain, 1996, p. 59).

Es así como la diversidad de especies y variedades que hoy sustentan la agricultura y la alimentación del mundo son el resultado de un milenario proceso de domesticación, selección y mejoramiento de especies cultivadas, lo cual ha sido posible por la generación de conocimiento, innovaciones y prácticas, resultado de la investigación colectiva que ha permitido acumular y transmitir de generación en generación el conocimiento producido en cada una de las culturas que habitan en las diferentes regiones geográficas y climáticas. Las comunidades indígenas, negras y campesinas desde épocas antiguas han compartido e intercambiado con orgullo las plantas, las semillas, los animales y el conocimiento tradicional. Esta valoración y forma de compartir, ha sido y es un factor fundamental en la creación de conocimiento, adaptación y diseminación de la diversidad y ha sido también una estrategia para la sobrevivencia y fortalecimiento de las culturas indígenas y locales. El uso y manejo de los recursos se basa en la diversidad biológica, étnica y cultural (Vélez, 1998, p. 81).

Las comunidades rurales conformadas por indígenas, negros y campesinos dependen de la biodiversidad y su entorno natural, ya que ellos habitan, transforman y explotan los recursos naturales, subsisten de estos y los hacen parte de su cultura, y desde su cosmogonía del mundo conforman un todo indisoluble con la misma. Esta valoración y forma de compartir ha sido y es un factor fundamental en la creación de conocimiento, adaptación y diseminación de la diversidad; y es una estrategia para la sobrevivencia y fortalecimiento de las culturas. De esta manera, las diversas comunidades se apropian, controlan y manejan el mundo y su territorio de forma integral.

Ahora bien, dentro de las transformaciones recientes de la justicia colombiana que tienen una relación más estrecha con la función garantista del derecho se destacan la introducción de la acción de tutela, mecanismo constitucional que pretende la protección expedita de los derechos fundamentales y que puede ser conocida por cualquier juez de la República. En esta investigación se realizó un análisis jurisprudencial mostrando cómo los jueces, y especialmente la Corte Constitucional, han respondido en torno a la protección de los derechos de conservación del entorno natural de las comunidades locales en Colombia, para lo cual se construye una línea jurisprudencial.<sup>5</sup> De esta exploración, se concluye que en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana, se configura una línea clara de decisión alrededor de la protección a la subsistencia y conservación del entorno natural como verdaderos derechos, de los cuales son titulares las comunidades rurales y que se deducen directamente del derecho a la vida consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política de 1991.

Es importante anotar que como punto de partida para el análisis, la Corte Constitucional asume que la cultura de las comunidades locales corresponde a una forma de vida que se condensa en un particular modo de ser y de actuar en el mundo, constituido a partir de valores, creencias, actitudes y conocimientos que de ser cancelados o suprimidos –y a ello puede llegarse si su medio ambiente y los recursos naturales sufren un deterioro severo–, induce a la desestabilización y a su eventual extinción. La prohibición de toda forma de desaparición forzada (CP art. 12) también se predica de las comunidades rurales, quienes tienen un derecho fundamental a su integridad étnica, cultural y social. En este punto la Corte Constitucional habla del derecho fundamental a la conservación del entorno natural en estrecha relación con la integridad cultural de las comunidades. Sostiene además este tribunal que las comunidades rurales constituyen un recurso natural humano que es parte integral del ambiente, estas ocupan territorios con ecosistemas de excepcionales características y valores ecológicos que deben conservarse como parte integrante que son del patrimonio natural y cultural de la Nación.

De esta manera, las comunidades rurales y su entorno natural se constituyen en un sistema o universo merecedor de la protección integral del Estado. La explotación de recursos naturales en los territorios tradicionalmente habitados por las comunidades rurales (especialmente en los casos estudiados por la Corte para los indígenas y afrocolombianos) origina fuertes impactos en su modo de vida, por esto, la Corte ha tenido unificada la doctrina constitucional relativa a la protección que debe el Estado a tales comunidades.

La estrecha relación entre subsistencia, la diversidad étnica y cultural de las comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas, que resalta la Corte Constitucional, implica hablar del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural que está en armonía con la conservación, preservación y restauración del entorno y sus recursos naturales. Las comunidades hacen parte del hábitat e interactúan con los

recursos, por tanto, la tríada comunidad-entorno natural-subsistencia debe conservarse por parte del Estado colombiano.

El reconocimiento de la diversidad permite que se aplique y logren derechos fundamentales que son inherentes a las personas. La Corte Constitucional vierte de contenido el concepto de entorno natural, al señalar que las comunidades tienen plena disposición y posibilidad de utilizar los recursos naturales y subsistir; de esta manera, y sin desconocer las particularidades de cada comunidad, se pasa del concepto al derecho fundamental de conservación de los entornos naturales.

### **Descripción sobre el entorno natural y la subsistencia en la comunidad de pescadores de la Ciénaga de Ayapel (Colombia)**

La biodiversidad en su componente tangible<sup>6</sup> y como medio de subsistencia para las comunidades rurales proporciona una gama de productos vegetales y animales. Un caso de estudio en nuestro país, se presenta en la Ciénaga de Ayapel (Colombia) con la comunidad de pescadores.

Ayapel es la población más antigua del departamento de Córdoba. Su fundación se remonta a la época del cacique Yapé, de quien se tomó su nombre. Este municipio hace parte de la subregión San Jorge de Córdoba, ubicado en la parte más oriental del departamento. Su extensión territorial es de 1'959,82 km<sup>2</sup>. El territorio en gran parte es plano, con pequeñas alteraciones al sur debido a la serranía que lleva su mismo nombre. El principal fenómeno hidrográfico es, sin lugar a dudas, el que presenta la Ciénaga. La temperatura promedio mensual en la zona es de 27,4 grados centígrados con un mínimo promedio de 26,7 grados centígrados. Dado que la cabecera municipal se encuentra localizada a la orilla de la Ciénaga, hace del lugar un sitio propicio para el turismo. Casi por lo general, todo el año es temporada para que la población de Ayapel se encuentre invadida por turistas que acuden de todo el país para disfrutar de las perspectivas de descanso que se ofrece. Ayapel es el séptimo municipio con mayor población de Córdoba, la mayoría localizada en el área rural. La economía del municipio se basa en la agricultura, la ganadería y la pesca, siendo esta última actividad la más importante para los habitantes de la población. La Ciénaga de Ayapel ha estado unida a la vida y la cultura de los pobladores y no solo ha significado un medio de sustento y de riqueza sino que también ha sido su principal vía de comunicación, comercialización y lugar de asentamiento, gozando de una riqueza ecológica, económica, cultural y social importante para la región (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, 1998).

En la actualidad los recursos hidrobiológicos en la Ciénaga son cada vez más escasos, sin embargo, las comunidades de pescadores tienen la necesidad de recurrir a la pesca como el único medio de subsistencia, lo que plantea una encrucijada, por un lado la sobreexplotación está generando que escaseen los recursos, y a su vez, los pescadores requieren sobreexplotar los

recursos de la Ciénaga como medio de subsistencia. Ante esta problemática se plantea el diseño de una propuesta de educación ambiental, que parte de la indagación sobre el concepto de conservación que posee la comunidad de pescadores en la Ciénaga de Ayapel. En esta medida, luego de la observación directa y la conversación con pescadores en la zona, se plantean las siguientes tensiones a tener en cuenta en la propuesta educativa:

**a) La disminución del capital natural de las poblaciones de peces y pérdida de criaderos vs. Técnicas empleadas en las prácticas de extracción del recurso.** El uso de atarrayas y chinchorros, son elementos que impactan negativamente el recurso pesquero existente. Hoy es común la utilización de trasmallos, con ojo reducido y línea de 100 anzuelos, que permiten capturar indistintamente peces pequeños y grandes sin control alguno. Los pescadores de la zona admiten que conocen la normatividad existente sobre métodos de pesca y tallaje, pero las mismas no se pueden cumplir frente a sus necesidades de subsistencia.

Además de los implementos utilizados para la pesca, se cuenta con la disminución de especies como el *Hemiancistrus wilsoni* (coroncoro o cartucho), *Caquetaia kraussii* (mojarra amarilla) y *Pimelodus clarias* (barbudo), debido a la introducción de nuevas variedades como *Prochilodus magdalenae* (bocachico) y *Oreochromis niloticus* (tilapia negra), que se depositaron en la Ciénaga a modo de cultivo, lo cual provocó que especies que no existían en el medio resultaran depredadoras de las especies nativas. Las especies introducidas se refugiaban en las zonas de reproducción de las nativas y se comieron sus huevos, impidiendo de esta forma, la reproducción y propiciando la extinción de las especies nativas.

**b) La desecación de la Ciénaga para el aprovechamiento de las tierras en actividades agropecuarias, y la ganancia de terrenos para actividades recreativas de algunos propietarios vs. Actividad pesquera.** Existe un conflicto con los terratenientes de la zona que prohíben pescar en los límites de sus propiedades, para esto levantan terraplenes que se utilizan para secar la Ciénaga y ampliar las propiedades, con esta acción dan una utilidad diferente a los terrenos, que consiste en la siembra de pastos para el ganado. Esta situación incide directamente en la reducción de las aguas de la Ciénaga, en la disminución de la cantidad de peces y en la destrucción del manglar, que es un elemento fundamental para la conservación de las especies acuáticas de la Ciénaga.

**c) La contaminación de la Ciénaga vs. Población de peces.** Como agentes contaminantes se tienen: las gasolineras situadas al lado de la Ciénaga, las aguas negras y la contaminación con mercurio<sup>7</sup> por minería desarrollada en los ríos afluentes. Estos factores causan perturbaciones en las comunidades acuáticas y en las cadenas tróficas dependientes de estas. Además, se produce la destrucción de hábitats que sirven para el desove y anidación de peces y otras especies. La sobreexplotación del

recurso pesca ocurre por el acceso abierto y público al recurso, ya que además de los pescadores tradicionales de la zona se vienen incrementando los pescadores foráneos, quienes son principalmente familias desplazadas de la región.

Es importante anotar que las anteriores tensiones se presentan asociadas a un bajo impacto institucional, pocas herramientas eficaces en el control de actividades, o ineficaces acciones de cooperación para la gestión en términos de la sostenibilidad y preservación de los recursos de la Ciénaga a través del tiempo. Hay un escaso reconocimiento de las instituciones como cooperadoras, ya que su papel se percibe como controladoras. Se evidencia que la gestión ambiental en la Ciénaga de Ayapel tiene múltiples dificultades, que se expresan en una baja inversión en saneamiento básico, poca protección y medidas de conservación de los recursos naturales; debilidad en los entes públicos y de las organizaciones comunitarias para exigir el cumplimiento de las leyes y las políticas ambientales, y pocas oportunidades de empleo y de otras actividades económicas además de la pesca, para los habitantes de la región.

De esta manera, se evidencia la necesidad de popularizar el derecho a la conservación del entorno natural, como una estrategia para la educación ambiental. La educación ambiental adquiere de este modo una importancia determinante como instrumento esencial para promover la participación del ciudadano en el desarrollo sostenible de sus entornos y propiciar acciones que garanticen soluciones acordes con las problemáticas que vive la Ciénaga. La participación en la toma de decisiones pasa previamente por un proceso de popularización, que consiste en que la comunidad se apropie de conceptos, adquiera conciencia, valores y actitudes, técnicas y comportamientos ecológicos y éticos en consonancia con el desarrollo sostenible de la Ciénaga.

### **Diseño de una propuesta para la popularización del derecho fundamental a la conservación del entorno natural como estrategia para la educación ambiental de los pescadores en la Ciénaga de Ayapel**

Se parte de la idea de que la sola expedición de instrumentos normativos no es suficiente para solucionar las problemáticas ambientales, es necesario que las comunidades participen en procesos de toma de conciencia y en el ejercicio de acciones que protejan sus garantías constitucionales. Sin embargo, esto no es posible si las comunidades no conocen sus derechos y si no existe una popularización, una traducción de ese lenguaje jurídico a un lenguaje sencillo que pueda ser comprendido y apropiado por las comunidades.

Popularizar el derecho a partir de la exploración en entornos rurales, es un proceso social que se articula a partir de la relación entre instituciones formales –universidad (facultades de derecho - facultades de educación - facultades de ciencias agrarias)– y la colectividad (comunidades rurales), estableciéndose un diálogo mediante una labor formativa y

educativa, con el propósito de ayudar a los individuos a mejorar la relación con el entorno que los rodea, posibilitar conocimientos pertinentes para las poblaciones rurales y abrir caminos de comprensión que logren transformar y empoderar las comunidades. La popularización del derecho se configura como un aporte particular en relación a la educación ambiental en cuanto se parte de la idea de realizar procesos educativos enraizados en los contextos y comprometidos con el ideal de una vida digna para todos.

Si bien es cierto que la exploración en entornos rurales permite dilucidar aspectos como el deterioro de los ecosistemas y las precarias condiciones en salud, educación, vivienda, saneamiento ambiental, es importante a partir de las problemáticas encontradas permitir que la población sea gestora de propuestas de solución a las mismas, es necesario que las comunidades participen de procesos en la toma de conciencia y en el ejercicio de acciones que protejan sus derechos, como el de una vivienda digna, saneamiento básico, salud, educación, conservación de su entorno natural, entre otros. Sin embargo, esto no es posible si las comunidades no conocen sus derechos y si no se realizan programas de popularización en estos entornos, es decir, estrategias educativas que permitan una apropiación por parte de los actores sociales de sus derechos y además del manejo adecuado de los recursos naturales, de una conciencia ambiental amplia, y un interés intrínseco por proteger los ambientes naturales o un conocimiento profundo de estos.

La popularización implica la posibilidad de una participación amplia de las comunidades, lo que garantiza a su vez, la sostenibilidad de los ecosistemas de las localidades, ya que las colectividades pueden identificar y proponer las prioridades de gestión y las acciones urgentes sobre los recursos, además de que se generan procesos de identidad cultural frente al entorno inmediato y se fortalecen los grupos y organizaciones comunitarias existentes en el área de los ecosistemas. Es así, como luego de caracterizar el entorno rural en la Ciénaga de Ayapel y de conversar con los pescadores, se diseñó una propuesta de popularización del derecho a la conservación del entorno natural, articulada desde la pedagogía dialógica y la didáctica universitaria, y donde se consideran tres ejes fundamentales:

El primero de ellos, *los contenidos jurídicos que serán objeto de popularización*, teniendo en cuenta que estos son productos de un proceso social, que obedecen a un contexto histórico-cultural en el cual han sido producidos y desde el cual es posible comprenderlos. En segundo lugar, *los sujetos popularizadores*, esto es el profesor y los estudiantes, como conocedores de un aspecto del saber jurídico que pretenden poner en comunicación con los usuarios. Y por último las *comunidades rurales*, con las cuales se pretende realizar procesos de popularización del derecho, que solo son posibles a partir del establecimiento de una comunicación dialógica mediante el reconocimiento del universo vocabular de las comunidades y el proceso de prealimentación (Duque & Quintero, 2012).

Sobre el reconocimiento del universo vocabular es importante anotar que consiste en recoger los vocablos típicos del pueblo, esto es, sus expresiones particulares, vocablos ligados a la experiencia de los grupos, de los que el educador [o el popularizador] forma parte. Así, las palabras generadoras deben salir de este estudio y no de una selección previamente hecha, por más técnicamente bien escogidas que estuviesen. En este sentido, las palabras generadoras pueden entenderse, en sentido amplio, como aquellos núcleos problemáticos que dan origen a todo proceso de comunicación. Es decir, la clave es percibir y partir desde el 'aquí y ahora' de los sectores populares, con el objeto de que estos sectores puedan vivir adecuadamente un proceso de apropiación y producción de significados que los dignifique efectivamente. Conocer al otro, al interlocutor, a su universo vocabular, es también conocer su campo de significación, desde el cual el otro se comunica (Freire, 1973, p. 69), aspecto clave en cuanto al desarrollo de procesos de popularización del derecho.

La prealimentación, por su parte, es una puesta en práctica del reconocimiento del universo vocabular. Permite cambiar el modo de comunicación, al poner al destinatario al principio del esquema emisor-mensaje-receptor, y no solo al final, originando e inspirando mensajes. Su propósito es recoger las experiencias, necesidades y aspiraciones de la comunidad. Dos cuestiones clave señala Kaplún (1996), la primera, que no se trata solo de reflejar o reproducir mecánicamente a la comunidad, sus percepciones y sus visiones de la realidad; la segunda, que el autorreconocimiento de la comunidad en los mensajes, permite problematizar y analizar críticamente los problemas cotidianos. Por eso la prealimentación es central, porque permite comprender el pensamiento del interlocutor, acceder a su universo simbólico, descubrir sus códigos (no solo lingüísticos sino también experienciales, ideológicos, culturales), sus vivencias cotidianas, sus preocupaciones, sus preguntas y sus expectativas, sus conocimientos y sus desconocimientos, para incorporarlas al mensaje, a fin de ayudarle a problematizarlas y cuestionarlas.

En este orden de ideas, se estructura la propuesta a partir de cuatro momentos:

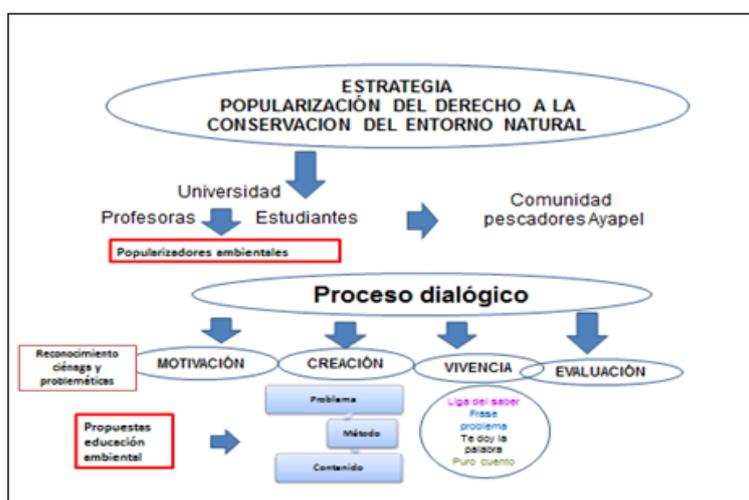
1. **Motivación.** A partir de la identificación del entorno natural, el popularizador inicia un diálogo con la comunidad sobre temáticas atinentes a las problemáticas identificadas en la Ciénaga, con el fin de reflexionar sobre la importancia de generar propuestas de solución a las mismas y el papel que puede desempeñar un pescador como ciudadano que puede ejercer su derecho constitucional a la subsistencia y a la conservación de su entorno natural, en este caso la Ciénaga, con la cual tiene una relación estrecha e indisoluble.

2. **Creación.** En este momento se diseña una propuesta educativa a partir de las tres tensiones

problemáticas identificadas en esta investigación, esto es 1) La disminución del capital natural de las poblaciones de peces y pérdida de criaderos vs. Técnicas empleadas en las prácticas de extracción del recurso, 2) La desecación de la Ciénaga para el aprovechamiento de las tierras en actividades agropecuarias, y la ganancia de terrenos para actividades recreativas de algunos propietarios vs. Actividad pesquera y 3) La contaminación de la Ciénaga vs. Población de peces. Así, a partir de cada uno de estos problemas, se definen los contenidos importantes para poner en conversación con la comunidad de pescadores, por ejemplo en el primer problema, se conversa sobre las técnicas empleadas para la extracción del pescado y las forma en que se podría conservar el recurso, en el segundo problema se dialoga sobre el derecho de subsistencia y conservación del entorno natural y los mecanismos jurídicos como la acción de tutela que posibilitan la protección de los mismos, y en el tercero se muestran las implicaciones para la salud y el ambiente que conllevan los factores contaminantes en la Ciénaga, como las gasolineras, las aguas negras y la contaminación con mercurio y qué acciones podrían configurarse para mitigar estos efectos. Para cada uno de los problemas identificados y los contenidos definidos, se establece una metodología, para llevar en un lenguaje sencillo los conceptos y saberes a trabajar con las comunidades, así, se diseñan la liga del saber, frase problema, te doy la palabra y puro cuento, que buscaban traducir el lenguaje ambiental y jurídico a un lenguaje sencillo comprensible por la comunidad.

**3. Vivencia.** Luego de la creación, se llevan a la práctica las creaciones, que tienen como fin primordial la educación ambiental de la comunidad de pescadores. En este momento se abre el diálogo a partir del reconocimiento del universo vocabular, es decir, de recoger los vocablos típicos sobre el tema a poner en conversación con la comunidad, porque se parte de la idea de que las palabras generadoras del diálogo no deben salir de tecnicismos o lecturas de normas, doctrina o jurisprudencia. Además, en la aplicación de la propuesta, siempre se debe utilizar la prealimentación para comprender el pensamiento de la comunidad en torno a la problemática ambiental a tratar, esto es, sus preocupaciones, expectativas, conocimientos y desconocimientos para incorporarlos al desarrollo de la creación, aplicar la metodología y evaluar la experiencia con la comunidad.

**4. Evaluación.** Se valora con las comunidades la vivencia y qué tanto se apropiaron de los saberes compartidos en la experiencia de popularización. Este momento tiene la función fundamental de comunicación con los demás, de entablar un diálogo a partir de las experiencias vividas con la comunidad. Este aspecto es importante para futuras propuestas de educación ambiental, en la medida en que permite volver sobre los argumentos cognoscitivos, lo que se pudiera haberse explicado y no se hizo; la forma en que se planteó la creación y su ejecución real, interpretando los resultados y evaluado lo logrado, todo ello con el fin de tomar futuras decisiones, es decir, ¿qué mantener?, ¿qué cambiar?, ¿qué dirección tomar?, ¿qué actitud tiene que asumir un popularizador ambiental? y cómo construir propuestas más pertinentes social y ambientalmente.



Fuente: los autores.

**Gráfico 1.** Estructura propuesta de popularización del derecho a la conservación del entorno natural en la comunidad de pescadores de la Ciénaga de Ayapel (Córdoba).

La idea fue entonces, a partir de la realidad de la comunidad de pescadores de la Ciénaga de Ayapel, popularizar el cómo ejercer el derecho a la conservación del entorno natural, que implica un proceso educativo que se ocupa de la relación de la comunidad con el entorno natural y artificial, incluida la relación de la población, la contaminación, la distribución y el agotamiento de los recursos y la planificación rural, de tal manera que este proceso de popularización adquiriera sentido en ese contexto, y no fuera algo superpuesto o aislado a la comunidad. Esa búsqueda de los problemas que se experimentaban en la realidad y de la interpretación que los sujetos hicieron de ellos, no solo avala una motivación por parte de las comunidades, sino que además esa búsqueda es lo que instaura el diálogo universidad-comunidad. La popularización del derecho busca permitir, a sectores vulnerables de la población, una

interpretación enriquecida y crítica de sus realidades y de sus problemas ambientales.

---

## DISCUSIÓN

En esta investigación sobre popularización del derecho en entornos rurales como estrategia para la educación ambiental, se evidencia cómo las comunidades campesinas requieren una reivindicación actual y futura que tiene que ver con la construcción y consolidación de lo público, lo colectivo y lo comunitario. Nada más cercano a la realidad en la perspectiva de protección de los derechos humanos y de concreción de los mismos, impulsar la popularización de derechos al disfrute y conservación del entorno natural, para que sean apropiados por las comunidades como una estrategia de educación ambiental. Es de esta forma como conceptos legales, alejados de la sociedad, se convierten en derechos que deben ser conocidos por las comunidades para que puedan ser ejercidos plenamente por ellas. Se trata de un proceso abierto al juego de valores e intereses sobre la conservación, uso y transformación de la naturaleza y de resaltar el rol que cumplen las comunidades con respecto a sus recursos naturales.

De esta manera, a partir de la experiencia realizada en la comunidad de pescadores de la Ciénega de Ayapel, se definen las siguientes pautas para la elaboración de propuestas de popularización como estrategias para la educación ambiental y que pueden ser aplicadas en otras comunidades en zonas rurales:

- Partir de la identificación conjunta de la problemática ambiental local, regional, nacional y mundial: la gente del lugar debe estar consciente de las causas y consecuencias que traen consigo los problemas ambientales. Deben ser ellos mismos quienes se den cuenta de la necesidad de llevar a cabo un cambio de actitudes con respecto al estilo de vida, con el fin de vivir de una manera “ambientalmente aceptable” (Gallopín, 1994). Es necesaria la adquisición de una conciencia ambiental, para conservar adecuadamente nuestro entorno.

Las condiciones ambientales determinan la calidad de vida, que se ve reflejada por la educación y la salud de los pueblos (Paden *et al.*, 1994). En Latinoamérica la educación ambiental cobra especial importancia debido al deterioro de las condiciones de vida y del ambiente, principalmente por el modelo económico de desarrollo que se ha establecido, en el cual no se toma en cuenta ni a las personas ni a la naturaleza (Aguilar, 1994). Es debido a esto que se hace necesario que la comunidad esté consciente de los problemas a los que se enfrenta y de los derechos que puede ejercer para la defensa del medio ambiente y de su entorno natural. Esta toma de conciencia solo puede conseguirse mediante el conocimiento profundo de la región, el tipo de costumbres e ideología de la gente de la comunidad. Al conseguir la participación de los habitantes ellos mismos son

quienes se dan cuenta de los problemas a los que se enfrentan y son capaces de proponer posibles soluciones. Las propuestas de popularización del derecho a la conservación del entorno natural como estrategias para la educación ambiental deben diseñarse de manera conjunta entre los popularizadores y la comunidad. Se deben tener en cuenta los objetivos que persigue y los grupos hacia quienes está dirigido.

- Tener como eje central el proceso dialógico: para elaborar la propuesta de popularización como estrategia para la educación ambiental será necesario contar con la participación de un popularizador que involucre el universo vocabular y la prealimentación con las comunidades a partir de un proceso dialógico. Las actividades deben ser amenas, sencillas y claras, logrando con ello que la gente hacia quien están dirigidas capte el mensaje y se despierte el interés por un mayor conocimiento de los procesos naturales. Los adultos requieren de materiales y métodos relevantes y con significado adecuado a su nivel (Dasgupta, 1992). Las actividades de educación ambiental deben estar enfocadas hacia la participación de la mayoría de los miembros de la comunidad.

- Sistematizar y evaluar el trabajo realizado con las comunidades: la sistematización es una herramienta de las ciencias sociales que busca recuperar y difundir la experiencia críticamente con la intención de mejorar las experiencias futuras. La evaluación debe estar enfocada hacia los cuatro puntos: evaluación inicial, evaluación final del aprendizaje, evaluación del programa y evaluación de los efectos ambientales. La evaluación deberá ser llevada a cabo con la participación de todas las personas que estuvieron involucradas en las actividades (Benayas, 1994).

Además, de los anteriores lineamientos, una propuesta de popularización del derecho a la conservación del entorno natural como estrategia para la educación ambiental, debe potenciar los siguientes aspectos en las comunidades:

- Conciencia: ayudar a la persona y a los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del medio ambiente en general y de los problemas conexos.

- Conocimientos: ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir una comprensión básica del medio ambiente en su totalidad, lo que entraña una enorme responsabilidad crítica.

- Actitudes: ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir valores y un profundo interés por el medio ambiente, que los impulse a participar activamente en su protección y mejoramiento.

- Y la participación: ayudar a las personas y a los grupos sociales a que desarrollen su sentido de responsabilidad y a que tomen conciencia de la urgente necesidad de prestar atención a los problemas del medio ambiente, para asegurar que se presten medidas adecuadas al respecto.

La educación ambiental es un proceso que reconoce valores necesarios para comprender y apreciar las interrelaciones entre el ser humano, su cultura y la naturaleza. La educación es fundamental para adquirir conciencia, valores, técnicas y comportamientos ecológicos y éticos en consonancia con el desarrollo sostenible y que favorezcan la participación comunitaria efectiva en decisiones. Así lo afirma la Conferencia de Naciones Unidas (1992).

Por último, es importante anotar que las propuestas de popularización como estrategia para la educación ambiental, deben enmarcarse en la participación para buscar soluciones a la crisis ambiental y en la idea de que, tanto para reducir las tendencias actuales de destrucción como para el desarrollo de una nueva concepción de la relación sociedad-naturaleza, debe incorporarse la participación a toda actividad educativa que propicie la formación integral del individuo para el manejo adecuado del entorno. Igualmente, se debe profundizar el análisis de las relaciones entre universidad, entorno y educación ambiental, enfatizándose la necesidad de trabajar a través de la construcción y popularización del conocimiento y la inclusión de la dimensión ambiental en el currículo, a partir de proyectos que integren el manejo de un universo conceptual aplicado a la solución de problemas.

Las propuestas de popularización que desde la universidad se vinculan a la solución de las problemáticas ambientales particulares de una localidad o región, posibilitan la creación de espacios comunes de reflexión, el desarrollo de criterios de solidaridad, tolerancia, búsqueda del consenso, respeto por la diferencia y autonomía, además de preparar a las comunidades para la gestión y la toma de decisiones, aspectos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población, fin último de la educación ambiental.

---

#### **POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES**

No hay conflicto de intereses en la realización de la investigación.

---

#### **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

El proyecto fue financiado por el Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI– de la Universidad de Antioquia.

---

## REFERENCIAS

- Aguilar, M. (1994). Introducción de la guía de educación ambiental sobre desarrollo sustentable. *Colección Sociedad y Ambiente*, 103, 15-18.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Autor.
- Benayas, A. (1994). Evaluación de programas de educación ambiental. *Boletín E. Órgano informativo de educadores ambientales. Educación Ambiental en Latinoamérica*, 7, 4-9.
- Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge. (1998). *Las fuentes de agua en Córdoba*. Montería: Autor.
- Dasgupta, P. (1992). Population, resources and poverty. *Ambio*, 21(1), 94-101.
- Duque, S. & Quintero, M. (2012). La popularización del derecho en el consultorio jurídico: una apuesta por una educación jurídica con relevancia social. *Revista Estudios de Derecho*, 2, 45-63.
- Freire, Pablo. (1973). *Pedagogía del oprimido*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gadamer, Hans-Georg. (1993). *Verdad y método I*. Salamanca: Sígueme.
- Gallopin, G. (1994). Mensajes para una nueva educación ambiental. *Cuadernos Verdes de Villa de Leyva*, 5(8), 16-32.
- González, E. (2011). Sobre la experiencia hermenéutica o acerca de otra posibilidad para la construcción del conocimiento. *Discusiones Filosóficas*, 12(18), 125-143.
- Gracia, L., Marrugo, J. L. & Alvis, E. M. (2010). Contaminación por mercurio en humanos y peces en el municipio de Ayapel, Córdoba, Colombia, 2009. *Rev. Fac. Nac. Salud Pública*, 28(2), 118-124.
- Grain. (1996). Hacia un régimen de derechos comunitarios sobre biodiversidad. *Biodiversidad: sustento y cultura*, XV(2), 54-59.
- Kaplún, G. (1996). Repensar la educación a distancia desde la comunicación. *Cuadernos de Diálogos*, 23, 78-102.
- López Medina, D. E. (2000). *El derecho de los jueces*. Bogotá: Legis-Uniandes.
- Paden, M. *et al.* (1994). Guía de educación ambiental sobre desarrollo sustentable. *Colección Sociedad y Ambiente*, 7, 35-42.
- Presidente de la República. (1978). *Decreto 1337 de 1978*. Bogotá: Autor.
- Rizo, M. (2006). La psicología como fuente teórica de la comunicología. Breves reflexiones para explorar un espacio conceptual común. *Andamios*, 3(5), 163-184.
- Vélez, O. (1998). *La bioprospección en territorios de Comunidades indígenas, negras y campesinas de Colombia*. Informe Programa Semillas, Bogotá.

- 
1. Artículo de investigación producto del proyecto “Caracterización normativa y bases para una política de explotación y gestión adecuadas del ecosistema de Ciénagas y sus recursos hidrobiológicos –Caso piloto Ciénaga de Ayapel (Colombia)–”, inscrito ante el Centro de Investigaciones Jurídicas –CIJ– de la Universidad de Antioquia y financiado por el Comité para el

- Desarrollo de la Investigación –CODI– de la Universidad de Antioquia.
2. Doctora en Educación. Magíster en Derecho. Especialista en Gestión Ambiental. Abogada. Profesora-Investigadora, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia. Grupo de Investigación Derecho y Sociedad y DIDES, reconocidos Colciencias. **spatricia.duque@udea.edu.co**
  3. Doctora en Educación. Magíster en Sociología de la Educación. Licenciada en Geografía e Historia. Profesora-Investigadora, Facultad de Educación, Universidad de Antioquia. Grupo de Investigación DIDES, reconocido Colciencias. **mluciaquintero@udea.edu.co**
  4. Doctoranda en Ciencias Animales. Magíster en Nutrición Animal. Especialista en Producción Animal. Zootecnista. Profesora-Investigadora, Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad de Antioquia. Grupo de Investigación BIOGENESIS, reconocido Colciencias. **monicadu82@gmail.com**
  5. Puesta sobre un gráfico, una línea de jurisprudencia es una pregunta o problema jurídico bien definido, bajo el cual se abre un espacio abierto de posibles respuestas. Este espacio abierto, con todas las posibles respuestas a la pregunta planteada, es una estrategia conveniente para graficar las soluciones que la jurisprudencia ha dado al problema y para reconocer, si existe, un patrón de desarrollo decisional (López, 2000). En la investigación el problema jurídico se enfocaba en indagar la protección o no del derecho fundamental a la conservación del entorno natural de las comunidades locales en Colombia.
  6. El componente tangible de la biodiversidad está conformado por la variedad de genes, de especies y de ecosistemas que podemos identificar, manejar y usar. En otras palabras, lo conforman el material genético, las poblaciones naturales y los recursos de los ecosistemas que pueden ser evaluados físicamente.
  7. Sobre este particular profundiza la investigación de Gracia, Marrugo & Alvis (2010), a cerca de la contaminación por mercurio en humanos y peces en el municipio de Ayapel (Córdoba), y la cual muestra como resultados que la población estudiada presenta concentraciones de mercurio superiores a las permitidas internacionalmente por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA) y síntomas acordes con tales niveles, lo que presumiblemente se debe al alto consumo de pescado contaminado con mercurio. Problemática que es relevante en la medida en que se hace primordial diseñar programas que posibiliten educar a la población sobre los peligros del mercurio, enfatizando los riesgos en la salud, e involucrar a la alcaldía y autoridad ambiental (CVS) para atender el problema en toda la población de la Ciénaga de Ayapel.
-

Para citar este artículo: Duque-Quintero, S.P., Quintero-Quintero, M.L., Duque-Quintero, M. (2014). La educación ambiental en comunidades rurales y la popularización del derecho a la conservación del entorno natural: el caso de la comunidad de pescadores en la Ciénaga de Ayapel (Colombia). *Revista Luna Azul*, 39, 06-24. Recuperado de <http://lunazul.ucaldas.edu.co/index.php?option=content&task=view&id=945>